



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA**

RESOLUCION RECTORAL N° 4083 DE 2015

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 038 de 2015”.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las que le confiere la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, el Acuerdo Superior N° 007 de 2011, Resolución Rectoral 2079 de 2014 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Superior N° 007 de 2011 el Consejo Superior Universitario, estableció el Estatuto General de Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que el artículo 28° del Acuerdo Superior N° 007 de 2011, prescribe en sus numerales 1 y 16 que dentro de las funciones del Rector están las siguientes: “1. Dirigir y coordinar la gestión académica y administrativa de la Universidad; y 16. Suscribir convenios y contratos conforme a la ley y los reglamentos”.

Que mediante Resolución Rectoral N° 2079/2014, modificada mediante la Resolución Rectoral N° 2558 de 2015, el señor Rector de la Universidad de los Llanos estableció el Manual de Procesos y Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que dentro de las metas establecidas en el Plan de Acción Institucional 2013 – 2015, encontramos relacionado “Ejecutar el Plan de Mantenimiento preventivo y correctivo y calibración de equipos de los laboratorios”, esto con el fin de hacer seguimiento y un control a dichos equipos de los diferentes laboratorios de la Universidad.

Que La administración a través de la Vicerrectoría de Recursos Universitarios con el apoyo de la Oficina Coordinadora del Sistema Integrado de Gestión (SIG), ha considerado conveniente para el cumplimiento de sus metas iniciar el proceso de contratar el mantenimiento de equipos de laboratorio entre los cuales se prioriza de acuerdo al rubro destinado a los laboratorios de Histopatología, Suelos, Nutrición Animal, Microbiología y Fitopatología Vegetal, Química, Fisiología y Parasitología de Universidad de los Llanos.

Que la Universidad de los Llanos no tiene dentro de sus funciones la prestación del servicio requerido, ni cuenta con la infraestructura, ni con el personal calificado, ni con los equipos y herramientas necesarios para la satisfacción de esta necesidad, es necesario contratar con una persona natural o jurídica que tenga como actividad económica el mantenimiento de equipos de laboratorio y demás actividades relacionadas con el proceso contractual.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA

RESOLUCION RECTORAL N° 4083 DE 2015

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 038 de 2015”.

Que el 11 de diciembre de 2015, el Vicerrector de Recursos Universitarios, presentó estudio y documentos previos para el inicio del proceso de selección de un contratista a través de la modalidad de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV, cuyo objeto consiste en: **MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS SEGÚN FICHA BPUNI VIARE 11002122014**

Que la Universidad de los Llanos dispone de la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000) MCTE**, incluido IVA, para lo cual dispone del Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 45858 de 11 de diciembre de 2015, con la siguiente afectación: C- INVERSIÓN, Programa: 114 Recursos CREE, sub programa: 705 Recursos Cree, Proyecto: 3 dotación, mantenimiento y mejoramiento de equipos y mobiliario, Recurso: 1, Recursos Ordinarios, Centro de Costos: 611021, Vigencia Fiscal: 2015.

Que el valor del mantenimiento a contratar se encuentra en el rango superiores al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 smmlv, por lo que el proceso de selección se hace de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, modificada mediante la Resolución Rectoral N° 2558 de 2015.

Que el 18 de diciembre de 2015, la Universidad de los Llanos Publicó en la Página Web de la Universidad de los Llanos el estudio previo, el pliego de condiciones del Proceso de Selección de modalidad de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 038 de 2015, información que estuvo disponible en la página web www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en artículo 53 Literal a) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014, modificada mediante la Resolución Rectoral N° 2558 de 2015.

Que el día 19 de diciembre de 2015, la Universidad de los Llanos dio por cerrado el proceso y se elaboró Acta de Cierre del Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 038 de 2015, procediendo a constatar que en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios de la Universidad de los Llanos, se recibió la siguiente propuesta: (i) **WILSON RODOLFO LADINO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 86.040.007 de Villavicencio; (ii) **TECMED INGENIERIA MEDICA S.A.S**, identificado con Nit: 900.477.409-0

Que conforme al literal c) del Artículo 53 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, el día 19 de diciembre de 2015, la Universidad de los Llanos mediante oficio del Vicerrector de Recursos Universitarios designó los profesionales evaluadores que conforman el comité asesor evaluador integrado por: (i) Yamile Bahamon García – Abogada adscrita a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios / Parte Jurídica; (ii)



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA

RESOLUCION RECTORAL N° 4083 DE 2015

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 038 de 2015”.

Roiman Arturo Sastoque Guzmán – Coordinador SIG adscrito a la oficina de Sistema Integrado de Gestión . / Parte Técnica.

Que el 21 de diciembre de 2015, la Universidad de los Llanos Publicó en la Página Web las evaluaciones Jurídica y Técnica del Proceso de Selección de la Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 038 de 2015, de las propuestas presentada por los proponentes, información que estuvo disponible en la página web www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en artículo 53 Literal d) de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, modificada mediante la Resolución N° 2558 de 2015.

PROPONENTE	EV JURIDICA	EV TECNICA
WILSON RODOLFO LADINO	CUMPLE	CUMPLE
TECMED INGENIERIA MEDICA S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE

Que durante los días 21 y 22 de diciembre , la Universidad de los Llanos corrió traslado de las evaluaciones preliminares, y que una vez revisada la correspondencia de la Vicerrectoría de Recursos y el correo electrónico licitaciones@unillanos.edu.co se evidencia que la Universidad de los Llanos no recibió observación alguna a la evaluación técnica y jurídica del proceso de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 038 de 2015.

Que el 23 de diciembre de 2015, el Vicerrector de Recursos Universitarios de acuerdo a las evaluaciones presentadas por: (i) Yamile Bahamon García – Abogada adscrita a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios / Parte Jurídica; (ii) Roiman Arturo Sastoque Guzmán – Coordinador SIG adscrito a la oficina de Sistema Integrado de Gestión. / Parte Técnica, realiza el informe final evaluativo el cual refleja el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos, por tal motivo se recomienda al Rector adjudicar el proceso de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 038 de 2015 al señor **WILSON RODOLFO LADINO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 86.040.007 de Villavicencio, por la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000) MCTE**.

Que el Ordenador del Gasto acogiendo la recomendación efectuada por el Vicerrector de Recursos Universitarios y el comité asesor evaluador procede adjudicar el proceso de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 038 de 2015, al señor **WILSON RODOLFO LADINO**, identificado con la cédula de ciudadanía



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA

RESOLUCION RECTORAL N° 4083 DE 2015

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 038 de 2015”.

N° 86.040.007 de Villavicencio, por la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000) MCTE.**

Por lo anterior, el Rector de la Universidad de los Llanos.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Adjudicar el proceso de Selección de la Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 038 de 2015, al señor **WILSON RODOLFO LADINO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 86.040.007 de Villavicencio, , cuyo objeto es **MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS SEGÚN FICHA BPUNI VIARE 11002122014;** por la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000) MCTE.**, incluido impuestos nacionales, y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución al oferente favorecido y comuníquese a la comunidad en general mediante la publicación en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co; o en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, ubicada en la Sede Barcelona Kilometro 12 Vía Puerto López Vereda Barcelona.

ARTÍCULO TERCERO.- Ordénesele a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios publicar el presente Acto Administrativo de adjudicación en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en el literal E) del artículo 53 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 23 días del mes de diciembre de 2015

ORIGINAL FIRMADO
OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
Rector

Vo.Bo: Abg. Yamile Bahamon García - /VRU
Proyectó: Ghina Martínez